Santiago, 20 de Agosto del 2009.-

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF10976/2009 de fecha 26 de junio de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **ilearning.cl.**

2.- Que por documento de fecha 30 de Junio del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Miércoles 15 de Julio de 2009, a las 15:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 2 de Julio del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral:

3.1.- **SERVICIOS DE CAPACITACION INSIDE LIMITADA**; RUT: 78.476.790-6; Email: cgutierrez@insidechile.cl, danieldelano@visual3studio.com; Dirección Postal: Alférez Real 1063, of. 102-B, Providencia, Santiago; Teléfono: 2230599; quien para efectos de este procedimiento ha tenido el carácter de demandado.

3.2.- **UNIVERSIDAD DE ARTES CIENCIAS Y COMUNICACIONES UNIACC.**; RUT: 71.602.500-4, representada por los señores Rodrigo Albagli Ventura y Enrique Weisselberger Brilovich, ambos domiciliados en Miraflores 130, piso 25, Santiago; Email: dominios@az.cl; Teléfono: 4456000, quien para efectos de este procedimiento ha tenido el carácter de demandante.

4.- Que con fecha 15 de Julio pasado se efectuó, con presencia de ambas partes y del señor Arbitro, el comparendo de conciliación y fijación de procedimiento, acordándose, entre otras cosas, un plazo de diez días hábiles a fin de que el segundo solicitante presentara su demanda

5.- Que trascurrido con creces el plazo antes señalado, el segundo solicitante no presentó demanda alguna, por lo que es plenamente aplicable lo dispuesto en el punto 6.9 de la referida Acta de fijación de Procedimiento.

Y TENIENDO PRESENTE: Además lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **ilearning.cl** a **SERVICIOS DE CAPACITACION INSIDE LIMITADA**; RUT: 78.476.790-6.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal

Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos don Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y doña María José Arancibia Obrador, cédula nacional de identidad Nº15.385.586-2, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal

María José Arancibia Obrador